GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN N° 174 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 09/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 24/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA DINAC" ID N° 425.397".----------

Asunción, 08 de FEBRERO de 2024

VISTO: El Acta de Entrega; la Nota de la empresa Aseguradora del Este; el Memorándum GTT N° 015/2024 de la Gerencia de Transporte y Talleres; el Dictamen UOC/CG N° 06/2024 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen N° 58/2024 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 206956) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 26 de enero de 2024 mediante Acta de Entrega se procede a la entrega de un bien, al Señor Roque Arturo Vega como representante de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) Camioneta Marca TOYOTA, Modelo HILUX, Año 2012, Color BLANCO, con Matrícula BJE189 y con Chasis N° 8AJFZ29G806159825, es entregado en uso provisional, se deja constancia que la DINAC será responsable del bien deslindando cualquier responsabilidad a la SENABICO.----------

Que, el Gerente de Transporte y Talleres, solicita la incorporación del vehículo, en base al Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional existente entre la SENABICO y la DINAC firmado en fecha 20 de abril del 2018 que reglamentan los "Acuerdos Específicos sobre la entrega en uso provisional de vehículos por parte de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados a la Dirección Nacional Aeronáutica Civil", se realizó la entrega de una Camioneta Marca: Toyota, Modelo: Hilux, Año: 2012 como se explaya en el Acta de Entrega de fecha 26 de enero del corriente año, para lo cual se solicita los respectivos procedimientos para la inclusión en el Seguro de Vehículo de la LCO N° 24/2023, Contrato N° 09/2023.----------

Que, la empresa Aseguradora del Este hace mención de la cotización del vehículo de referencia.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que se podrá hacer lugar al pedido, suscribiendo el Convenio Modificatorio N° 03 al Contrato N° 09/2023, firmado con la empresa Aseguradora del Este, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2023 "Contratación de Seguros para Vehículos de la DINAC", ampliando el mismo por la suma de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones).-------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su capítulo Tercero Derechos y Obligaciones - Artículo 55. Derechos de las Contratantes, establece que: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito… Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato".----------

.././/2

Ing. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN Nº 174 /2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 09/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 24/2023 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS DE LA DINAC" ID Nº 425.397".----------

Que, la Resolución DNCP Nº 5695/2019, SECCIÓN V, ARTÍCULO 57. Requisitos del dictamen. El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir con los requisitos que se encuentran justificados en el Dictamen.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 03, del Contrato Nº 09/2023, firmado entre la DINAC y la firma Aseguradora del Este, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2023 "Contratación de Seguros para Vehículos de la DINAC", autorizando la inclusión de un vehículo por un monto total de Gs. 2.000.000 (Guaraníes Dos Millones) IVA incluido.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón **(Presidente)**
Abg. Daniel A. Báez Argaña **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil